

LEY DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo Primero.-Declárase de prioridad nacional el asfaltado del camino carretero Guabirá - Saavedra - Minero - Puerto Fernández - San Pedro - Hardeman - Piraicito, de la provincia Obispo Santiesteban del departamento de Santa Cruz.

Artículo Segundo.-Se autoriza al Poder Ejecutivo gestionar financiamientos internos y externos que sean necesarios para la ejecución de la citada obra.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa años.

Fdo. Gonzalo Valda Cárdenas, Fernando Kieffer Guzmán, José Luís Carvajal Palma, José Taboada Calderón de la B., Luís Morgan López Baspineiro, Julio Mantilla Cuéllar.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Enrique García Rodríguez, David Blanco Zabala, Willy Vargas Vacaflor.